

JUZGADO FEDERAL

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Dr. Héctor Alberto Zucchi (Entre Ríos 730 de Rosario), Secretaría de la Dra. Mercedes Andrada, de conformidad con la ley 346, texto 24.951, hace saber que en el expediente Nº 33.339/2015 la Sra. Peña Calsino, Gabriela Patricia, nacida el 23/11/1988 en WANCHAQ, CUSCO, PERÚ, D.N.I. Nº 94.201.481, domiciliado en calle Santa Fe 3580 Dpto. 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe, tramita su ciudadanía argentina, así cualquier persona queda facultada para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio y hacer llegar las consideraciones que pudiesen obstar a su concesión. Secretaría, 05 de Mayo de 2016. Dra. Andrada, Secretaria.

§ 45 292880 Jul. 7

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 de Rosario, en autos: "ARANDA, ALBERTO c/SALDAÑO, DIEGO s/Pobreza", Expte. Nro. 397/11 se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: "Nº3454 Rosario, 27 de Noviembre de 2014. Y Vistos:... Resuelvo: No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos del Sr. Fernando Silva decláraselos rebeldes y déseles por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Paula Sansó (Jueza) - Dr. Juan Carlos Miranda (Secretario). Secretaría, 24 de Mayo de 2016.

§ 33 292834 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 1 de Rosario, Dra. Susana T. Irrazábal, se hace saber que en los autos "LÓPEZ, PABLO JAVIER c/VISSANI, IDELMO NAZARENO y Otros s/Daños y Perjuicios" Expte. Nº 1037/2011 se ha ordenado: "Rosario, 16 de Mayo de 2016 Atento las constancias del expediente acumulado, cítese a los herederos del demandado Idelmo Nazareno Vissani a que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley atento lo dispuesto en el art. 597 del CPCC, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, debiéndose exhibir los mismos en el hall de planta baja de Tribunales. Fdo. Dra. Susana T. Irrazábal, Dr. Horacio F Ferreyra (Secretario). Edicto sin cargo atento declaratoria de pobreza Resolución Nº 3135 de fecha 14/12/2015, Expte. Nº 1407/2011. Rosario, 26/05/2016. Dr. Ferreyra, Secretaria.

S/C 292789 Jun. 2 Jun. 6

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, Juez de Trámite Dr. Horacio Allende Rubino, dentro de los autos caratulados: CAÑETE, CAYETANO

c/PÉREZ, SANDRA DELIA y Otro s/Pobreza, CUIJ 21-00195869-8, designa fecha de realización de audiencia para designar Defensor de Oficio del Sr. Walter Roberto Spreutels, DNI: 23.978.030 para el próximo 23 de Junio de 2016 a las 12.00 hs. Dr. Novelli, Secretario.

S/C 292798 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ALARCON, NOELIA ELIZABET y Otros c/CUEVAS, MARCELO FABIÁN s/Pobreza (Expte. CUIJ 21-00202365-9)", se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de Héctor Martín Tevez, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término diez días, y conforme lo normado por el art. 67, 69 y 597 del C.P.C. Rosario, 10 de Mayo de 2016. Dra. Gordillo, Secretaria.

§ 33 292824 Jun. 2 Jun. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: MARTÍN, ANA MARÍA s/Concurso preventivo-Quiebra"-Expte. Nº 968/2013, mediante Resolución Nº 2602 de fecha 18.09.2015, se ha declarando la quiebra de Martín Ana María, D.N.I. Nº 12.788.182, argentina, con domicilio real Ituzaingo Nº 1485 P 2, Depto. 3 y legal en calle Dorrego 1717 de la ciudad de Rosario. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. Párrafo. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida ya los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la interceptación de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. Y concds de la ley 24.522). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico actuante en el concurso el que continuará en sus funciones a tenor de lo dispuesto por el art. 289 de la LCQ, tratándose el presente de un proceso dentro de la categoría "B", debiendo proceder a la incautación dentro del término de 15 días de notificado y realizar un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24,522. A los efectos del

cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijaran por auto ampliatorio de la presente una vez firme la presente resolución; 12) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la D.G.I. y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 13) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q en el diario "El Forense" por el término de ley. 14) Difiriendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q 15) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 16) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme Arts. 89 y 182 L.C.Q. Dra. Huljich, Secretaria.

S/C 292806 Jun. 2 Jun. 8

El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, por el presente, hace saber que en autos "SAN CRISTÓBAL CAJA MUTUAL c/MARTÍNEZ, ADRIANA BEATRIZ s/Ejecutivo", CUIJ 21-01561843-1 se ha dictado la Sentencia que a continuación se transcribe: "N° 990... Rosario, 28 de abril de 2016. Y Vistos.... Y Considerando:... Resuelvo: Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. Imponiendo las costas a los ejecutados vencidos (art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber" Fdo. Dr. Marcelo Quaglia, Juez - Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria. Secretaría, 26 de Mayo de 2016. Dra. Molinari, Prosecretaria.

§ 33 292850 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del juez de tramite del Distrito civil y comercial de la 11º. nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/LEYES ARMINDA LILIANA s/Cobro de pesos", Expte. N° 130/2011 se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, Proveyendo la prueba ofrecida por la parte actora: Documental: Téngase presente. Reconocimiento de documental: A los fines de reconocer documental, fíjase la audiencia del día 03/11/2015 a las 09:30 horas bajo los apercibimientos del Art. 176 del C.P.C.C. S.F. Informativa: Ofíciase. Confesional: A los fines de absolver posiciones la parte demandada, fijase la audiencia del día 03/11/2015 a las 09:45 horas bajo los apercibimientos del Art. 162 del C.P.C.C. S.F. Pericial: Ofíciase a la Cámara de Apelación Civil y Comercial a los fines de sorteo de perito calígrafo. Proveyendo la prueba ofrecida por la parte demandada: Informativa: Ofíciase.-" Fdo. Dra. Delia Matilde Giles (Juez); dr. Sergio González (Secretario). "Fíjese nueva fecha de audiencia para el 10/06/2016 a las 09:00 hs. a los mismos fines y apercibimientos que la anterior. Notifíquese por cédula, Fdo.: Dra. Delia Matilde Giles (Juez); Dr. Sergio González (Secretario).

§ 33 292844 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, en autos caratulados: "COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. c/MEDINA, LIDIA CARINA s/Ejecutivo" Expte. Nro. 1251/14 se hace saber a la Sra. Lidia Carina Medina que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 10 de mayo de 2016. Agréguese los edictos acompañados previa certificación por Secretaria. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el Juicio sin su representación. Notifíquese por edictos". Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez) - Dra. Jorgelina Entrocasi (Secretaria). Secretaría, 26 de Mayo de 2016. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 33 292838 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Néstor García se hace saber que en autos: "LESCANO, GUSTAVO s/Conversión a concurso preventivo - Hoy quiebra" (Expte. N° 484/2009 ha sido presentado por la Sindicatura actuante el informe final y el proyecto de distribución y se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios de los profesionales actuantes: a la C.P.N. Angelozzi María Luisa \$ 20.000; al C.P.N. Bazzano Juan Antonio \$ 14.000.-; al Dr. Huerta Ricardo Baltazar \$ 6.000.-; al C.P.N. Menéndez Ricardo Manuel \$ 18.203,50 a la Dra. Cesca María Cristina \$ 7.801,50; al Dr. Del Greco Iván Gustavo \$ 10.000,-y al Dr. Alessi Raúl \$18.288,-. Secretaria, 26 de Mayo de 2016. Dr. Bitetti, Prosecretario.

S/C 292842 Jun. 2 Jun. 3

Nº 1189; Rosario, 29 de Abril de 2016; Y VISTOS: Estos autos caratulados "DE LA FUENTE EDMUNDO FERNANDO s/Concurso Preventivo", EXPTE. Nº 21-01126599-2 154/2014, auto interlocutorio nro. 905/14, informe general presentado en fecha 4/11/14, manifiesta de la concursada y vista de la sindicatura. Y Considerando: Que corrida la vista a la sindicatura corrobora lo expuesto por la concursada, por lo que en atención a los hechos denunciados, conforme lo prescripto por el Art. 63 LCQ, corresponde hacer lugar a lo solicitado. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Edmundo Fernando De La Fuente, con domicilio real en calle Pje. Cajaraville 101 Piso 6A de Rosario. 2) Hacer saber que el Síndico liquidador será el mismo funcionario designado en el proceso concursal preventivo, CPN Claudia Gurman. 3) Decretar la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes. Oficiese. 4) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de ésta provincia. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 de la Ley 24.522. 11) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de este Juzgado y en las - condiciones previstas por el Art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concds de la ley 24.522). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.Q). 14) Ordenar la intercepción de la

correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 15) Notificar al A.P.I. (a los fines del Art. 29 del Código Fiscal). 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. Dra. Cossovich, Secretaria.

S/C 292846 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, en autos: "TORIGGINO, JUAN MANUEL c/SERVITOR INMOB. FINAN S.R.L. s/Escrituración" Expte. Nro. 922/14 por decreto de fecha 27 de agosto de 2015 se cita y emplaza a Servitor Inmobiliaria Constructora y Financiera S.R.L. a estar a derecho por el término de ley y bajo los apercibimientos de ley. Secretaría, 26 de Mayo de 2016. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 33 292837 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, y en autos: "GARBARINO SAICEI c/LEGUIZAMON, MATEO ALFREDO s/Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02839982-8 se le hace saber al Sr. Mateo Alfredo Leguizamon que por Auto Nro. 1468 de fecha 28 de julio de 2015 se le ha iniciado Juicio Ejecutivo y se lo cita y emplaza para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Secretaría, 27 de Mayo de 2016. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 33 292833 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MENDOZA ANDREA y Otros s/Apremio" E. 126/2015. Arroyo Seco, 4/03/2015. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que en copia se agrega. Previo a todo trámite acompañe boleta de actuación judicial dentro del término de 48 horas bajo apercibimiento de ley. Expte. 126/15. Fdo.: Dra. Dora Corrente - Juez - Dra. Mariana Cattani - Nro. 1115. Arroyo Seco, 27 de Julio de 2015. Autos y Vistos: Por acompañada la boleta colegial, téngase presente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descrito en autos por la suma de \$ 2.671,99 más la suma de \$ 1.335,99, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d) publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, no ha lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MENDOZA ANDREA y Ots. s/Apremio. E. 126/2015. Firmado: Dra. Viviana Bravo -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Arroyo Seco, 21 de Setiembre de 2015. Hágase saber la Juez que va a entender. Notifíquese. Téngase presente el consentimiento expresado. Expte nº 126/15. Firmado:

Dra. Mariana Alvarado - Juez; Dra. Mariana Cattani-Secretaria. Nº 1487. Arroyo Seco, 25/9/2015. Y Vista: La impugnación deducida por la actora contra el auto Nº 1115 del 27 de Julio de 2015, por la cual solicita se revoque parcialmente el decisorio en cuanto no hace lugar a la duplicidad de términos solicitada por aquella en la demanda, invocando el art. 5 de la ley Nº 7234 (con su correspondiente modificación por la ley Nº 9040) Y Considerando: que la mencionada norma resulta de aplicación al caso; Resuelvo: hacer lugar a la revocatoria y en consecuencia, disponer la duplicación de plazos en la presente causa. Insértese, hágase saber y agréguese. (Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/MENDOZA ANDREA y Ots. s/Apremio. E. 126/2015) Firmado: Dra. Mariana Alvarado - Juez; Dra. Mariana Cattani - Secretaria en tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Mendoza Andrea y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida Nº 0006736-00, correspondiente al Lote 024, de la manzana F, de la Ruta 36. Secretaría, 12 de Mayo de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 292883 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/BERTOMI ELBA MARÍA LUISA y/o MARIO ALFREDO HERRERA Y OTROS S/Apremio, E. 312/2015. Arroyo Seco, 7/05/2015. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que en copia se agrega. Previo a todo trámite acompañe boleta de actuación judicial dentro del término de 48 horas bajo apercibimiento de ley: Atento no coincidir el monto total de la demanda con los certificados de deudas, aclare monto exacto de la pretensión. Expte. Nº 312/15. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Arroyo Seco, 1 de junio de 2015. Agréguese la boleta de iniciación acompañada. Estése a lo decretado en fecha 7 de Mayo de 2015, y se proveerá. Expte. Nº 312/15. Firmado: Dra. Viviana Bravo -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria Nro. 1004. Arroyo Seco, 29 de junio de 2015. Autos y Vistos: Por subsanado error, téngase presente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (art. 7 ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 4.186,83 más la suma de \$ 2.093,41, estimada provisoriamente para intereses y costas. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, no ha lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/BERTOMI ELBA Y OTS. S/ APREMIO. E. 312/2015. Firmado: Dra. Viviana Bravo - Juez- Dra. Mariana Cattani -Secretaria, Arroyo Seco, 21 de Setiembre de 2015. Hágase saber la Juez que va a entender. Notifíquese. Téngase presente el consentimiento expresado. Expte Nº 312/15. Firmado: Dra. Mariana Alvarado-Juez; Dra. Mariana Cattani-Secretaria. Nº 1507. Arroyo Seco, 25/9/2015. Y Vista: La impugnación deducida por la actora contra el auto Nº 1004 del 29 de junio de 2015, por la cual solicita se revoque parcialmente el decisorio en cuanto no hace lugar a la duplicidad de términos solicitada por aquella en la demanda, invocando el art. 5 de la ley Nº 7234 (con su correspondiente modificación por la ley Nº 9040) Y Considerando: que la mencionada norma resulta de aplicación al caso; Resuelvo: hacer lugar a la revocatoria y en consecuencia, disponer la duplicación de plazos en la presente causa. Insértese, hágase saber y agréguese. (Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/BERTOMI ELBA Y OTS. S/Apremio. E. 312/2015) Firmado: Dra. Mariana Alvarado- Juez; Dra. Mariana Cattani-Secretaria en tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Bertomi Elba María Luisa y/o Mario Alfredo Herrera y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes

resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida N° 0004481-00, correspondiente al Lote 007, de la Manzana I, DE LA RUTA 38. Secretaría, 12 de Mayo de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 292872 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/COLUSSI ANTONIO Y OTROS S/Apremio " E. 691/2015. Nro. 1400. Arroyo Seco, 10 de Setiembre de 2015. VISTA: La demanda incoada en estos autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/COLUSSI ANTONIO y/u OTROS S/APREMIO; Expte. N° 691/15. Resuelvo: 1. Admitirla y en consecuencia darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve dejando copia en autos. 3. Tener por constituido domicilio en secretaria. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos veintiún mil ochocientos sesenta con 26 centavos (\$21.860,26) en concepto de capital, con más la suma de pesos diez mil novecientos treinta con 13 centavos (\$10.930,13), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 Y ARTS. 452 Y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-Intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art.27 L5066). 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo solicitado en el punto e; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de los términos peticionada; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Alvarado - Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Colussi Antonio y/o a sus sucesores y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o responsables fiscales de los inmuebles rurales catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, como POLÍGONO F, PARCELA 0040, SUBPARCELA 0000, PARTIDA INMOBILIARIO 351121/0000 Y POLÍGONO F, PARCELA 0005, SUBPARCELA 0001, PARTIDA INMOBILIARIO 351092/0001. Secretaría, 12 de Mayo de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 292875 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ayala Norma N. L. y Otros s/Apremio " E. 330/2015. Arroyo Seco, 8/05/2015. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que en copia se agrega. Previo a todo trámite acompañe boleta de actuación judicial dentro del término de 48 horas bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 330/15. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - N° 816. Arroyo Seco, 28 de mayo de 2015. AUTOS Y VISTOS: Agréguese la boleta de actuación judicial acompañada. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (art. 7 ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble

descripto en autos por la suma de \$ 2.064,84 más la suma de \$ 1.032,42, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d) publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, no ha lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/AYALA NORMA N. L Y OTS. S/ Apremio. E. 330/2015. Firmado: Dra. Viviana Bravo - Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Arroyo Seco, 21 de Setiembre de 2015. Hágase saber la Juez que va a entender. Notifíquese. Téngase presente el consentimiento expresado. Expte no 330/15. Firmado: Dra. Mariana Alvarado- Juez; Dra. Mariana Cattani-Secretaria. Nº 1495. Arroyo Seco, 25/9/2015. Y Vista: La impugnación deducida por la actora contra el auto nº 816 del 28 de Mayo de 2015, por la cual solicita se revoque parcialmente el decisorio en cuanto no hace lugar a la duplicidad de términos solicitada por aquella en la demanda, invocando el art. 5 de la Ley Nº 7234 (con su correspondiente modificación por la ley Nº 9040) Y Considerando: que la mencionada norma resulta de aplicación al caso; RESUELVO: hacer lugar a la revocatoria y en consecuencia, disponer la duplicación de plazos en la presente causa. Insértese, hágase saber y agréguese. (Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/AYALA NORMA N.L. Y OTS. S/ Apremio. E. 330/2015) Firmado: Dra. Mariana Alvarado-Juez; Dra. Mariana Cattani-Secretaria en tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la LEY 5066 y modificatorias a los Sres. Ayala Norma Nilda Lujan y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida Nº 0006794-00, correspondiente al LOTE Q de la manzana A, de la ruta 38. Secretaría, 12 de Mayo de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 292877 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/AYALA NORMA N. L. Y OTROS s/Apremio" E. 331/2015. Arroyo Seco, 8/05/2015. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que en copia se agrega. Previo a todo trámite acompañe boleta de actuación judicial dentro del término de 48 horas bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 331/15. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Nº 817. Arroyo Seco, 28 de mayo de 2015. AUTOS Y VISTOS: Agréguese la boleta de actuación judicial acompañada. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (art. 7 ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 2.512,02 más la suma de \$ 1.256,01, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d) publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, no ha lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Ayala Norma N. L. y OTS. s/Apremio. E. 331/2015. Firmado: Dra. Viviana Bravo -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria, Arroyo Seco, 21 de Setiembre de 2015. Hágase saber la Juez que va a entender. Notifíquese. Téngase presente el consentimiento expresado. Expte no 331/15. Firmado: Dra. Mariana Alvarado - Juez; Dra. Mariana Cattani-Secretaria. Nº 1496. Arroyo Seco, 25/9/2015. Y VISTA: La impugnación deducida por la actora contra el auto nº 817 del 28 de Mayo de 2015, por la cual solicita se revoque parcialmente el decisorio en cuanto no hace lugar a la duplicidad de términos solicitada por aquella en la demanda, invocando el art. 5 de la ley no 7234 (con su correspondiente modificación por la ley Nº 9040) Y CONSIDERANDO: que la mencionada norma resulta de aplicación al caso; RESUELVO: hacer lugar a la revocatoria y en consecuencia, disponer la duplicación de plazos en la presente causa. Insértese, hágase saber y agréguese. (Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Ayala Norma N.L. y ots. s/Apremio. E. 331/2015) Firmado:

Dra. Mariana Alvarado -Juez; Dra. Mariana Cattani-Secretaría en tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Ayala Norma Nilda Lujan y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resalten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la municipalidad de arroyo seco, bajo la partida n° 0006795-00, correspondiente al lote r, de la manzana a, de la ruta 38. Secretaría, 12 de mayo de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 292878 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BERTOMI ELBA MARÍA LUISA y/o MARIO ALFREDO HERRERA Y OTROS s/Apremio; E. 294/2015. Arroyo Seco, 7/05/2015. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que en copia se agrega. Previo a todo trámite acompañe boleta de actuación judicial dentro del término de 48 horas bajo apercibimiento de ley: Atento no coincidir el monto total de la demanda con los certificados de deudas, aclare monto exacto de la pretensión. Expte. N° 294/15. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Arroyo Seco, 1 de junio de 2015. Agréguese la boleta de iniciación acompañada. Estése a lo decretado en fecha 7 de mayo de 2015, y se proveerá. Expte. N° 294/15. Firmado: Dra. Viviana Bravo -Juez- Dra. Mariana Cattani - Secretaria. N° 1003. Arroyo Seco, 29 de junio de 2015. AUTOS Y VISTOS: Por subsanado error, téngase presente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (art. 7 ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descrito en autos por la suma de \$ 4.186,83 más la suma de \$ 2.093,41, estimada provisoriamente para intereses y costas. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, no ha lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Bertomi Elba y Ots. s/Apremio. E. 294/2015. Firmado: Dra. Viviana Bravo - Juez - Dra. Mariana Cattani -Secretaria. Arroyo Seco, 21 de Setiembre de 2015. Hágase saber la Juez que va a entender. Notifíquese. Tengase presente el consentimiento expresado. Expte. N° 294/15. Firmado: Dra. Mariana Alvarado -Juez; Dra. Mariana Cattani-Secretaria. N° 1519. Arroyo Seco, 25/9/2015. Y VISTA: La impugnación deducida por la actora contra el auto N° 1003 del 29 de junio de 2015, por la cual solicita se revoque parcialmente el decisorio en cuanto no hace lugar a la duplicidad de términos solicitada por aquella en la demanda, invocando el art. 5 de la ley N° 7234 (con su correspondiente modificación por la ley N° 9040) Y CONSIDERANDO: que la mencionada norma resulta de aplicación al caso; RESUELVO: hacer lugar a la revocatoria y en consecuencia, disponer la duplicación de plazos en la presente causa. Insértese, hágase saber y agréguese. (Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Bertomi Elba y Ots. s/Apremio. E. 294/2015) firmado: Dra. Mariana Alvarado- Juez; Dra. Mariana Cattani-Secretaría en tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Bertomi Elba María Luisa y/o Mario Alfredo Herrera y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida n° 0004481-01, correspondiente al lote 008, de la Manzana I, de la Ruta 38. Secretaria, 12 de mayo de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 292881 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/COLOMBINI ROMÁN. Y OTROS s/Apremio " E. 335/2015. Arroyo Seco, 8/05/2015. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que en copia se agrega. Previo a todo trámite acompañe boleta de actuación judicial dentro del término de 48 horas bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 335/15. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - N° 842. Arroyo Seco, 28 de Mayo de 2015. AUTOS Y VISTOS: Agréguese la boleta de actuación judicial acompañada. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (art. 7 ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 2.139,26 más la suma de \$ 1.069,63, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d) publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, no ha lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Colombini Román Y Ots. s/Apremio. E. 335/2015. Firmado: Dra. Viviana Bravo -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria, Arroyo Seco, 21 de Setiembre de 2015. Hágase saber la Juez que va a entender. Notifíquese. Téngase presente el consentimiento expresado. Expte n° 335/15. Firmado: Dra. Mariana Alvarado - Juez; Dra. Mariana Cattani-Secretaría. N° 1517. Arroyo Seco, 25/9/2015. Y VISTA: La impugnación deducida por la actora contra el auto N° 842 del 28 de Mayo de 2015, por la cual solicita se revoque parcialmente el decisorio en cuanto no hace lugar a la duplicidad de términos solicitada por aquella en la demanda, invocando el art. 5 de la ley N° 7234 (con su correspondiente modificación por la ley N° 9040) Y CONSIDERANDO: que la mencionada norma resulta de aplicación al caso; RESUELVO: hacer lugar a la revocatoria y en consecuencia, disponer la duplicación de plazos en la presente causa. Insértese, hágase saber y agréguese. (Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Colombini Román y ots. s/Apremio. E. 335/2015) Firmado: Dra. Mariana Alvarado-Juez; Dra. Mariana Cattani Secretaria en tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Colombini Román y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida n° 0006817-00, correspondiente al lote J, de la manzana D, de la Ruta 38. Secretaría, 12 de mayo de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 292887 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/AYALA NORMA N. L. y OTROS s/Apremio " E. 324/2015. Arroyo Seco, 8/05/2015. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que en copia se agrega. Previo a todo trámite acompañe boleta de actuación judicial dentro del término de 48 horas bajo apercibimiento de ley. Expte. N°324/15. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - N° 848. Arroyo Seco, 28 de mayo de 2015. AUTOS Y VISTOS: Agréguese la boleta de actuación judicial acompañada. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (art. 7 ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 2.064,84 más la suma de \$ 1.032,42, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d) publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, no ha lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: Municipalidad de

Arroyo Seco c/Ayala Norma N. L. y Ots. s/Apremio. E. 324/2015. Firmado: Dra. Viviana Bravo -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Arroyo Seco, 21 de Setiembre de 2015. Hágase saber la Juez que va a entender- Téngase presente el consentimiento expresado. Expte. N° 324/15. Firmado: Dra. Mariana Alvarado- Juez; Dra. Mariana Cattani-Secretaria. N° 1508. Arroyo Seco, 25/9/2015. Y VISTA: La impugnación deducida por la actora contra el auto N° 848 del 28 de Mayo de 2015, por la cual solicita se revoque parcialmente el decisorio en cuanto no hace lugar a la duplicidad de términos solicitada por aquella en la demanda, invocando el art. 5 de la ley N° 7234 (con su correspondiente modificación por la ley N° 9040) Y CONSIDERANDO: que la mencionada norma resulta de aplicación al caso; RESUELVO: hacer lugar a la revocatoria y en consecuencia, disponer la duplicación de plazos en la presente causa. Insértese, hágase saber y agréguese. (Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Ayala Norma N. L. y ots. s/Apremio. E. 324/2015) Firmado: Dra. Mariana Alvarado-Juez; Dra. Mariana Cattani-secretaría en tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Ayala Norma Nilda Luján y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida n° 0006793-00, correspondiente al Lote P, de la manzana A, de la Ruta 38. Secretaría, 12 de mayo de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 292885 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BOLZANI OSCAR y Otros s/Apremio" E. 496/14. N° 1725. Arroyo Seco, 9 de Octubre de 2014. AUTOS Y VISTOS: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (art. 7 ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descrito en autos por la suma de \$ 4.563,60 más la suma de \$ 2.281,80, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d) publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de término. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Bolzani Oscar y Ots. S/Apremio. E. 496/2014. Firmado: Dra. Dora Corrente -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Arroyo Seco, 26 de abril de 2016. Téngase presente el consentimiento expresado. Hágase saber la Juez que va a entender. Notifíquese. Expte. N° 496/14. Firmado: Dra. Mariana Alvarado-Juez; Dra. Mariana Cattani-Secretaria. En tal sentido se cita de Remate en los Términos del Art. 7 de la Ley 5066 y Modificatorias a los Sres. Bolzani Oscar, y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del Inmueble Catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la Partida N° 0000207-00, Correspondiente Al Lote 01h, de la Manzana C, de la Ruta 29. Secretaria, 11 de mayo de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 292869 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se

cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Casella, Darío Oscar (D.N.I. 20.643.045), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (Art. 2340 C. C. y C). (Autos: CASELLA, DARÍO ÓSCAR s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02857904-4). Rosario, 24/05/2016. - María Sol Sedita, Secretaria.

§ 45 292792 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Hernán Carrillo, Secretaría de la Dra. Gabriela Cossovich, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Sánchez, Luis (D.N.I. 6.061.515), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Autos: SÁNCHEZ, LUIS s/Sucesorio; Expte. N° 284/2016). Rosario, 24/05/2016. María Sol Sedita, Secretaria.

§ 45 292791 Jun. 2 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de GONZÁLEZ, RAÚL SALVADOR, L.E. N° 8.374.422, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C. Civil). (Expte. CUIJ: 21-02855697-4). Rosario, 26 de Mayo de 2016. Dr. Alejandro Danino, Prosecretario.

§ 45 292787 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don BENEDICTO ESCOBAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Secretaria, 26 de Mayo de 2016. Agustina Faure, Prosecretaria.

§ 45 292839 Jun. 2 Jun. 15

El Sr. Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Bergia, Secretaría Dra. Verónica Accinelli, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Don/Doña: Gladys Teresa Iberti (L.C. 4.099.756) para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día. IBERTI; GLADYS s/Declaratoria de Herederos (Expte. CUIT

21-02858019-0). - Rosario, 20 de Mayo de 2016. Verónica Amanda Accinelli, Secretaria.

\$ 45 292829 Jun. 2

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Bergia, Secretaría Dra. Verónica Accinelli, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Don/Doña: Graciela Rosa Fagotto (D.N.I. 10.778.839) para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día. "FAGOTTO, GRACIELA s/Declaratoria de Herederos (Expte. CUIJ 21-02857042-9)". Rosario, 18 de Mayo de 2016. - Verónica Amanda Accinelli, Secretaria.

\$ 45 292828 Jun. 2

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Juárez, Secretaría Dr. Santiago Male Franch, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Don/Doña: Jorge Raúl Del Mei (D.N.I. 5.999.119) para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día. "DEL MEI, JORGE s/Declaratoria de Herederos (Expte. CUIJ 21-02845304-0)". - Rosario, 26 de Mayo de 2016. Lucas Menossi, Secretario Subrogante.

\$ 45 292827 Jun. 2

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, Secretaría Dr. Lucas Menossi, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Don/Doña: Inés Di Gregorio (L.C. 2.375.069) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publican edictos cinco veces en diez días en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme lo dispuesto en los arts. 67 y 592 CPCC. "DI GREGORIO, INÉS s/Declaratoria de Herederos (Expte. CUIJ 21-02847601-6)". Rosario, 26 de Mayo de 2016. - Lucas Menossi, Secretario Subrogante.

\$ 45 292826 Jun. 2 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Ángel Alfonso Catafesta (L.E. 6.092.447), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Autos: CATAFESTA, ANGEL ALFONSO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nº 21-02854829-7). Rosario, 26/05/2016. - María Sol Sedita, Secretaria.

\$ 45 292790 Jun. 2 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Tomasa Nicolaza López, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Ivan D. Kvasina (Juez) - Dr. Alfredo R. Farías (Secretario). Autos: "LÓPEZ, TOMASA NICOLAZA s/Declaratoria de Heredero", CUIJ 21-02856242-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrado del Tribunal. - Rosario, de Mayo de 2016. - Alfredo R. Farías, Secretario.

\$ 45 292889 Jun. 2 Jun. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nº 14 de Rosario, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por doña AMELIA JUSTA IBAÑEZ L.C. 5.556.000, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 26 de Mayo de 2016. Dra. Cecilia Molinari, Prosecretaria.

\$ 45 292849 Jun. 2 Jun. 15

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décimo Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados ZONI JORGE ALBERTO sobre Declaratoria de Herederos; (Expte. Nº 21-02855849-7) llama a los herederos, acreedores o legatarios de don Zoni Jorge Alberto, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Rosario, de Mayo de 2016.

\$ 45 292900 Jun. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Néstor Osvaldo García, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don MAXIMILIANO DANIEL STEGER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Secretaria, 26 de Mayo de 2016. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

\$ 45 292840 Jun. 2 Jun. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Néstor Osvaldo García, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ROBERTO OSCAR CARRERAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Secretaria, 26 de Mayo de 2016. - Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

\$ 45 292836 Jun. 2 Jun. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de ASTRADA MARIA ANGELICA, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 26.05.2016. Prosecretaria. - Silvina Rubulotta, Secretaria.

\$ 45 292817 Jun. 2 Jun. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de GARCÍA CARMEN, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 26.05.2016. Silvina L. Rubulotta, prosecretaria.

\$ 45 292816 Jun. 2 Jun. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de SAVIGNANO, ESILDA TERESA, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 26.05.2016. Silvina L. Rubulotta, prosecretaria.

\$ 45 292815 Jun. 2 Jun. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de PADRON HAYDEE BEATRIZ, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 26.05.2016. Silvina L. Rubulotta, prosecretaria.

\$ 45 292810 Jun. 2 Jun. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de DE MARTIN, AUGUSTO, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 26.05.2016. Silvina L. Rubulotta, prosecretaria.

\$ 45 292808 Jun. 2 Jun. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de BELLO ELIO EDGARDO y ZALDIVAR MARIA CRISTINA, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 26.05.2016. Silvina L. Rubulotta, prosecretaria.

\$ 45 292812 Jun. 2 Jun. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de FIORITO MARIA, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 26.05.2016. Silvina L. Rubulotta, prosecretaria.

\$ 45 292814 Jun. 2 Jun. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de SIGNORELLI ROSARIO, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 26.05.2016. Silvina L. Rubulotta, prosecretaria.

\$ 45 292813 Jun. 2 Jun. 15

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados MIJOEVICH, DOMINGA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 444/2016, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia Pozzi; Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Mijoevich, Dominga para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Sylvia Pozzi, Juez; Dra. Laura Barco, Secretaria. Firmat, 27 de Abril de 2016. - Laura M. Barco, Secretaria.

\$ 45 292926 Jun. 2 Jun. 8

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial N° 7, de la 1ª Nominación, de Casilda, llama a los herederos, acreedores, y legatarios y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes don ROMUALDO RICARDO AHUMADA y MIRNA INÉS LELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Casilda, 23 de Mayo de 2016. - Dr. Agustín M. Crosio, Secretario.

\$ 45 292904 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 2 de la 7a Nominación de Casilda, en autos caratulados VALENTI ANTONIMO s/Sucesión 197/2016, llama a los herederos, acreedores, legatarios de Don Antonino Valenti, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese un día. Casilda, 20 de Mayo de 2016. Dra. Sandra González (Secretaria).

\$ 45 292891 Jun. 6

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Dra. Gladys Silvia López de Pereyra, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial Nº 12, Secretaría de la Dra. Luz Gamst se hace saber que en los autos caratulados ORDUNAS CECILIA VANESA s/Propia Quiebra; Expte. Nº 224/16, por resolución Nº 885 de fecha 19-05-16, se ha resuelto lo siguiente: Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Cecilia Vanesa Ordinas, D.N.I. 28.159.564, con domicilio en calle Panamá 183 de Capitán Bermúdez. 2) Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3) Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4) Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9) Designar al Juez Comunal de Capitán Bermúdez para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10) Designar audiencia del día 1 de junio de 2016 a las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11) Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12) Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de Capitán Bermúdez y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ees. Ley 24.522). Insértese, dése copia y hágase saber. Firmado: Dra. Gladys Silvia López (Juez) - Dra. Luz Gamst (Secretaria). La presente publicación se realizará sin previo pago de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 292794 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, Juez de Trámite, Dra. Hebe García Borrás, Secretaría del Dr. Alejandro D. Brizuela; en autos caratulados

“MEDERO, RUBÉN R. c/MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. s/Indemnización Incapacidad”, Expte. 714/07, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de Don Rubén Raúl Modero, D.N.I. 8.375.140, con domicilio en calle Pellegrini N° 206 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, prov. de Santa Fe, para que en término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. San Lorenzo, abril de 2016. - Alejandro D. Brizuela, Secretario.

S/C 292893 Jun. 2 Jun. 6

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Marisa M. Malvestiti (Juez) y Dra. María Amalia Lantermo (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Melo, José Carlos y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que Comparezca a estar a Derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados MELO, JOSÉ CARLOS s/Declaratoria de Herederos - Expte. N° 188/16. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 20 de Mayo de 2016. Secretaría de la Dra. María Amalia Lantermo.

\$ 45 292809 Jun. 2 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Marisa M. Malvestiti (Juez) y Dra. María Amalia Lantermo (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la causante doña Aurora Beatriz Ferragatta y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados FERRAGATTA. AURORA BEATRIZ s/Juicio Sucesorio - Expte. N° 795/15. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 20 de Mayo de 2016. Secretaría de la Dra. María Amalia Lantermo.

\$ 45 292807 Jun. 2 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Marisa M. Malvestiti (Juez) y Dra. María Amalia Lantermo (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la causante doña Bosso, Zulema Elsa y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados BOSSO, ZULEMA ELSA s/Declaratoria de Herederos - Sucesión - Expte. N° 229/16. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 20 de Mayo de 2016. Secretaría de la Dra. María Amalia Lantermo.

\$ 45 292805 Jun. 2 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Marisa M. Malvestiti (Juez) y Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Alfredo Santiago Priotto y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados PRIOTTO, ALFREDO S. s/Declaratoria de Herederos - Sucesión - Expte. Nº 951/15. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 18 de Mayo de 2016. Secretaría de la Dra. María Amalia Lantermo. - Melisa V. Peretti, Prosecretaria.

\$ 45 292804 Jun. 2 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Marisa M. Malvestiti (Juez) y Dra. María Amalia Lantermo (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Carlos Alberto Porta y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados PORTA, CARLOS ALBERTO s/Declaratoria de Herederos - Expte. Nº 171/16. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 18 de Mayo de 2016. Secretaría de la Dra. María Amalia Lantermo. - Melisa V. Peretti, Prosecretaria.

\$ 45 292800 Jun. 2 Jun 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Marisa Malvestiti (Juez) y la Dra. Ma. Amalia Lantermo (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Osti, Norberto Juan Ramón y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: OSTI, NORBERTO J. R. s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nº 134/16. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 23 de Mayo de 2016. Secretaría de la Dra. María Amalia Lantermo.

\$ 45 292797 Jun. 2 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Marisa Malvestiti (Juez) y la Dra. Ma. Amalia Lantermo (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la causante doña Ana Isabel Rico y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para

notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: "RICO, ANA ISABEL s/Declaratoria de Herederos - Sucesión", Expte. N° 70/16. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 24 de Mayo de 2016. Secretaría de la Dra. María Amalia Lantermo.

\$ 45 292811 Jun. 2 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. López de Pereyra (Juez) y Dra. Luz María Gamst (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Andrés Julio Wiktor y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados WIKTOR, ANDRÉS J. s/Declaratoria de Herederos - Expte. N° 75/16. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 20 de Mayo de 2016. Secretaría de la Dra. Luz María Gamst.

\$ 45 292803 Jun. 2 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. López de Pereyra (Juez) y Dra. Luz María Gamst (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Francisco Piezzi y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "PIEZZI, FRANCISCO s/Declaratoria de Herederos - Expte. N° 923/15". Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 20 de Mayo de 2016. Secretaría de la Dra. Luz María Gamst.

\$ 45 292801 Jun. 2 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. López de Pereyra (Juez) y Dra. Luz María Gamst (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante Don Gómez, Víctor Manuel y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "GÓMEZ, VÍCTOR MANUEL s/Declaratoria de Herederos - Sucesión - Expte. N° 121/16. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 20 de Mayo de 2016. Secretaría de la Dra. Luz María Gamst.

\$ 45 292802 Jun. 2 Jun. 15

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, llama a los Herederos, Acreedores y Legatarios de don TIMOTEO LEGUIZAMON, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, 20 de Mayo de 2016. Dr. Ma. Amalia Lantermo Secretaria Subrogante.

\$ 45 292799 Jun. 2 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. López de Pereyra (Juez) y la Dra. Luz María Gamst (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la causante doña Ibaldi, Olga María y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: IBALDI, OLGA MARIA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 134/16. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal por el término de ley. - San Lorenzo, 23 de Mayo de 2016. Secretaría de la Dra. Luz María Gamst.

\$ 45 292796 Jun. 2 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. López de Pereyra (Juez) y la Dra. Luz María Gamst (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Enrique Pascual Emilio Blanco y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: BLANCO, ENRIQUE P. s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 162/16. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 23 de Mayo de 2016. Secretaría de la Dra. Luz María Gamst.

\$ 45 292795 Jun. 2 Jun. 15

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados MARTIARENA, ANDRES SEBASTIAN s/Concurso Preventivo; Expte. N° 519/09, VILLA GIORGINA s/Concurso Preventivo; Expte. N° 722/2009 y ESTANCIA LA PLANA S.A.

s/Concurso Preventivo; Expte. N° 721/2009, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo de la Dra. Analía Irrazabal, Secretaria del Autorizante, se ha dispuesto poner de manifiesto el informe final y proyecto de distribución. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo y en el Tablero del Tribunal. Melincué, 9 de Mayo de 2016. - Leandro Carozzo, Secretaria.

S/c 292902 Jun. 2 Jun. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores y legatarios de don Federico Enrique Gasser, para que tomen conocimiento de que se ha decretado la rebeldía del mismo, dentro de los autos HUALPA, SANDRA JUDITH c/GASSPER, FEDERICO ENRIQUE y OTS. s/D. Ejecutiva de Escrituración; (Expte. N° 93/2016), continuándose los mismos sin su representación. Melincué, 19 de Mayo de 2016. Dr. Leandro Carozzo (Secretario).

\$ 45 292859 Jun. 2 Jun. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores y legatarios de don Nicasio Zabalo, para que tomen conocimiento de que se han iniciado los autos BASIGLIO, ARIEL OMAR y LITTA, SILVANA LORENA c/ZABALO, NICASIO s/Usucapión; (Expte. N° 1461/2015), los que tramitarán por el procedimiento ordinario, por lo tanto se los cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Melincué, 19 de Mayo de 2016. Dr. Leandro Carozzo (Secretario).

\$ 45 292862 Jun. 2 Jun. 15
